Registro para el Control de Bienes Fiscalizados

Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

2021

Modifica la Resolución de Superintendencia N.° 173 2013/SUNAT

(**Publicada el 06.03.2021**)

Registro para el Control de Bienes Fiscalizados

Como parte del proceso de mejora continua, se ha implementado un nuevo sistema informático del Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados y entre los **beneficios que obtendrán los usuarios** tenemos los siguientes:

Generar y presentar las solicitudes y su respectiva documentación **mediante el portal de SUNAT a través de la clave SOL**, desde cualquier equipo electrónico con internet.

Reducción de costos en: papel, tóner y transporte, dado que la información será presentada online.

Reducción de tiempo en la presentación de las solicitudes de inscripción, actualización, entre otros.

Seguimiento online de las solicitudes presentadas.

Incremento de la satisfacción del usuario.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE

Cada usuario debe de verificar que las opciones estén actualizadas (usuarios secundarios creados antes del 04/12/2019) a fin de poder tener acceso para generar los formularios que les corresponda por cada trámite que desee gestionar.

Con su código de usuario y clave SOL acceder a SUNAT Operaciones en Línea.

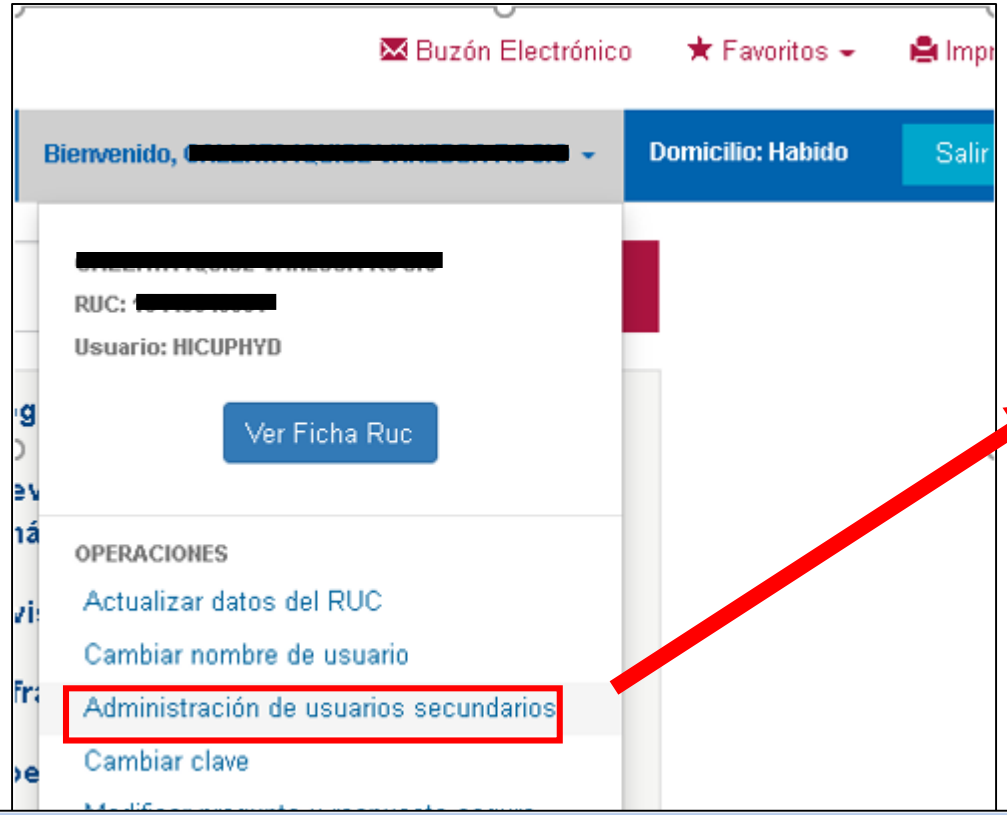

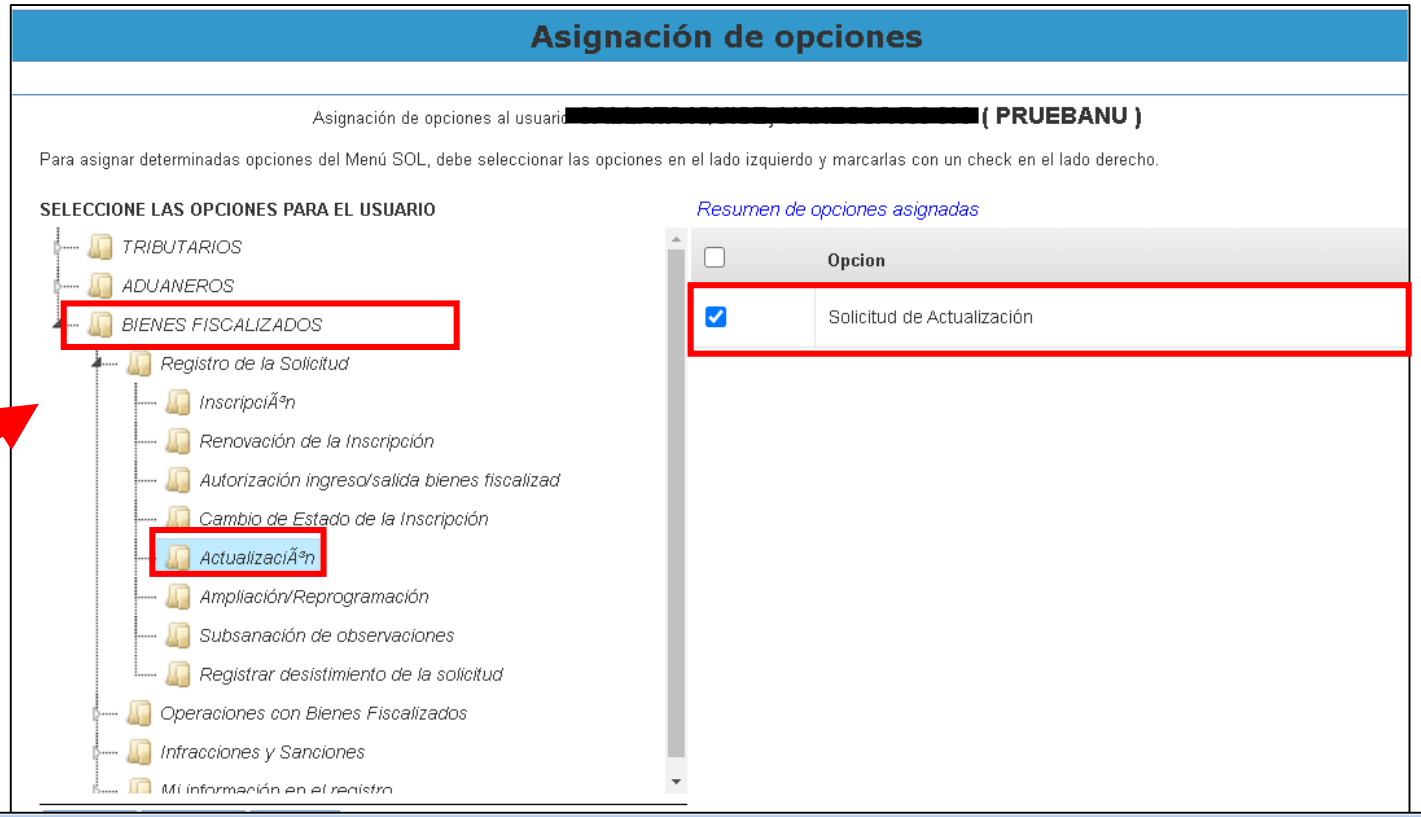

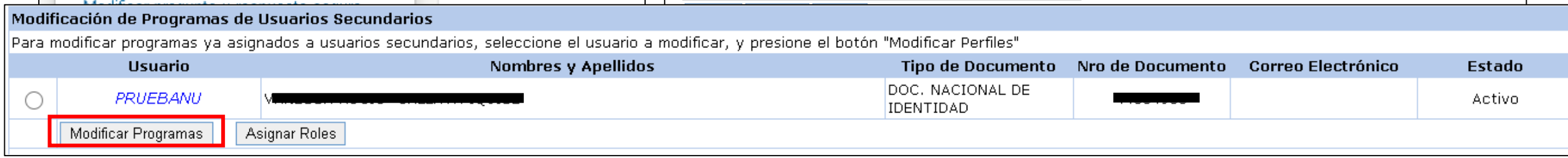

Actualización en el RCBF

R.S. 033-2021/SUNAT

CONDICIONES Y REQUISITOS

a) Cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 7 de la ley.

b) Contar con código de usuario y clave SOL.

c) Realizar previamente la actualización total de la información en el RUC.

a) Presentar ante la SUNAT la solicitud de inscripción en el Registro.

b) Incluir en la solicitud la información a que se refiere el artículo 6.

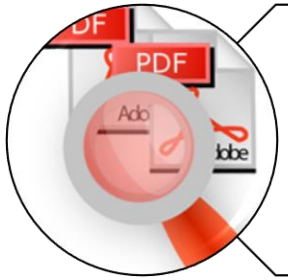

c) Adjuntar a la solicitud la documentación detallada en el artículo 7.“

SUNAT
PROCESO
PARA LA
ACTUALIZACIÓN
DEL REGISTRO

Nuevos formularios autorizados

R.S. 033-2021/SUNAT

Formulario Virtual Q-105 “Solicitud de modificación o actualización de la información del Registro”.

La documentación se presenta en archivos cuya extensión corresponda a la de un formato de documento portátil (PDF), con un tamaño no mayor al permitido por el sistema SUNAT Operaciones en Línea (2 MB).
El nombre de los archivos no debe exceder los 45 caracteres, ni contener símbolos especiales.

De no adjuntarse la documentación, la SUNAT requiere la subsanación al usuario, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles. De no subsanarse oportunamente lo requerido se tiene por no presentada la referida solicitud, quedando a salvo el derecho del usuario de presentar una nueva solicitud.”

Actualización del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados

ACTUALIZACIÓN

El usuario debe actualizar la información del Registro, dentro de **los cinco (5) días hábiles siguientes de producido el hecho que motiva la modificación o actualización**.

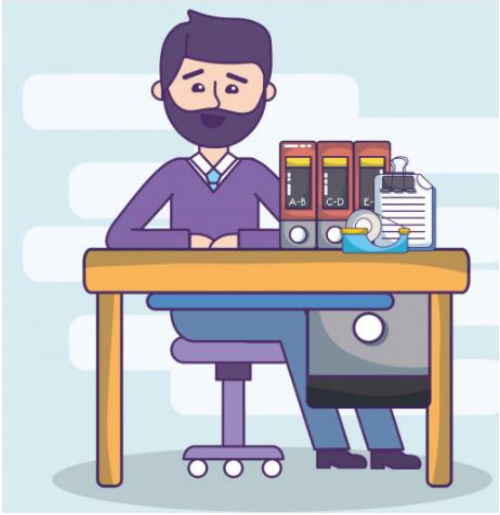

El usuario debe cumplir con las condiciones siguientes:

- La modificación o actualización de los RRLL y directores en el Registro requiere la previa modificación o actualización en el RUC.
- Para solicitar la baja de establecimiento en el Registro no se debe contar con bienes fiscalizados en el referido establecimiento y tampoco haber solicitado su adquisición para dicho establecimiento. **Antes de iniciar el trámite de baja de un establecimiento en el RUC, primero debe darse la baja en el Registro.**
- Para solicitar la baja de bienes fiscalizados o de la forma de presentación de los citados bienes, no se debe contar con los referidos bienes y tampoco haber solicitado su adquisición.

La SUNAT resuelve la solicitud de modificación o actualización de la información del Registro, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación.

Actualización del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados

ACTUALIZACIÓN

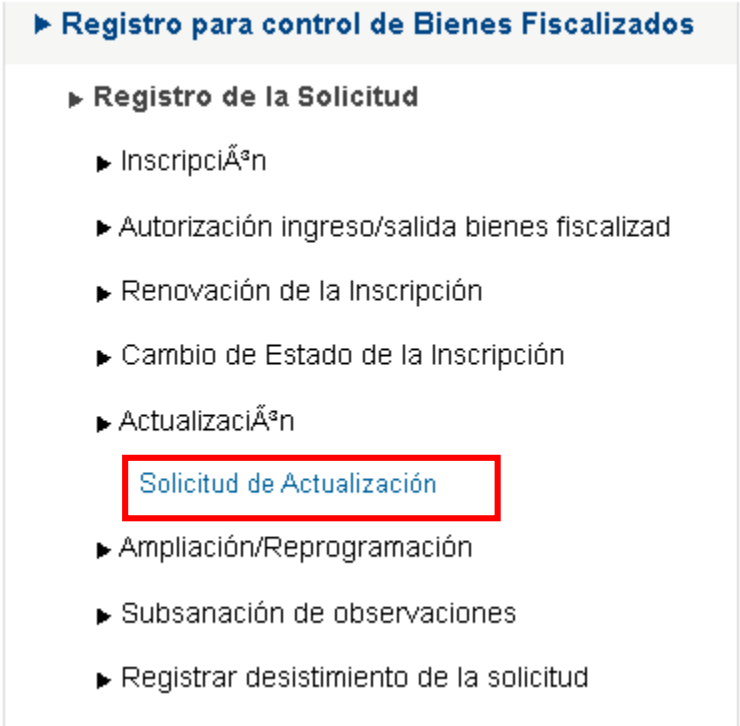

Para el registro de la información en el formulario tomar en cuenta el video tutorial y el manual puestos a su disposición.

Consulta del RCBF actualizado nueva versión

Operaciones en Línea -> Empresas -> Registro para Control de Bienes Fiscalizados -> Mi información en el Registro -> **Mi Inscripción -> Inscripción en el registro - IQBF:**

ACTUALIZACIÓN

- Mi información en el registro
  - Mi inscripción
    - Inscripción en el registro
    - Consulta de Declaraciones Juradas
    - Consulta de Saldos y Stock
    - Consulta de Incidencias
    - Consulta de Inv. Inic. y Stocks Inic.
    - Reporte de Saldo Disp. Mensual por Periodo Anual
    - Reporte Stock Mensual por Pres. y Periodo Anual
    - Reporte Stock Mensual por Estab. y Periodo Anual
    - Consulta por RUC al Registro
    - Inscripción en el registro - IQBF — Información del usuario
    - Consulta al registro — Información de un tercero

SUNAT

Fecha: 11/03/2021 Hora: 01:45:45

Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (Régimen General)

Número de RUC:	[redacted]		
Razón Social:	[redacted]		
Domicilio Legal:	[redacted]		
Estado de la inscripción:	VIGENTE		
Vigencia de la inscripción:	Del 26/12/2020 al 26/12/2022	Resolución Nro.:	3111190013389

Renovaciones de la inscripción

Nº de Renovación	Fecha de inicio	Fecha de fin
No existe información registrada		

Solicitud de Renovaciones de la inscripción

Nº de Solicitud de Renovación	Estado de solicitud
No existe información registrada	

Información Complementaria

Registro	Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (Régimen General)	Tipo de minería	MINERO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN
Sector Económico	MINERÍA	Características	Pequeño minero o minero artesanal en proceso de formalización que solicita su inscripción respecto de los ítems de carácter de acopio, mercado y clasificación especial - SI

1. Representantes Legales, Directores, Medios de contacto y Responsable Técnico

1.1 Representantes Legales:

Tipo de Documento	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Cargo	Fecha Desde	País de Origen	¿Residente en Perú?	Fecha de alta en el Registro
DNI	[redacted]	[redacted]	10/11/2001	TITULAR-GERENTE	18/12/2019	-	SI	26/12/2020

1.2 Directores:

Tipo de Documento	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Vínculo	Fecha Desde	País de Origen	¿Residente en Perú?	Fecha de alta en el Registro
No existe información registrada								

1.3 Medios de contacto:

Número de Teléfono 1	Número de Teléfono 2	Número de Teléfono Celular	Número de Fax	Correo Electrónico	Fecha de última actualización
[redacted]	-	[redacted]	-	[redacted]	26/12/2020

1.4 Responsable Técnico:

Tipo de Documento	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Profesión	Tipo de relación con la empresa	País de Origen	Fecha de alta en el Registro
DNI	[redacted]	[redacted]	ADMINISTRADOR	MINERO	DEPENDIENTE	PERU	26/12/2020

2. Actividades que realiza con Bienes Fiscalizados

Código de Actividad	Nombre de Actividad	Fecha de alta en el Registro
115	Uso	26/12/2020
104	Compra Local	26/12/2020
108	Almacenamiento	26/12/2020
102	Consumo	26/12/2020

Consultas

Central telefónica

01 634-3300

Anexos:

- **Registro de Operaciones** → 22783, 22312
- **Autorizaciones** → 22782, 22731

Celulares institucionales:

- **Consultas Generales** →943213984
- **Inscripciones** → 943107304, 943106696, 943103852, 943089041, 956676503
- **Actualizaciones** → 943214537, 943214062, 943106640, 943104085, 955607864
- **Registro de Operaciones** → 943107308, 943107311
- **Autorizaciones** → 943213252, 943106625
- **Guías Remisión BF** → 956940083, 965958816

Correo:

iqbf@sunat.gob.pe

autorizaciones_iqbf@sunat.gob.pe

operaciones_iqbf@sunat.gob.pe.